

PUBLICARSE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.255



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE APRUEBA BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, 2010, DE LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA Y OSCAR 2011", DEL FONDO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07.12.2010 05543

VISTO

Estos antecedentes; Memorando Interno N°05-S/5210 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de noviembre de 2010, que acompaña Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 11/2010, y su Anexo N° 4.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

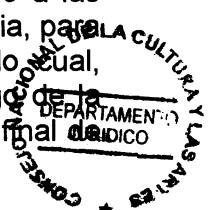
Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que, conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo, dentro de las condiciones que se establecen la ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de la normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 07/2010, acordó convocar al "Programa de Apoyo a la Difusión, Promoción y Comercialización Internacional, 2010, de las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en Premios Goya, Ariel y Oscar 2011", conforme consta en acta y su documento Anexo N° 1. Dicho acuerdo fue llevado a efecto pro este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3898, de fecha 27 de agosto de 2010.

Que, según el acuerdo mencionado, en dicho Programa deben ejecutarse dos aspectos: el primero consiste en convocar para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios mencionados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar planes de promoción de las películas en los distintos premios a las películas que sean seleccionadas, con el objeto de que en caso de evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, de acuerdo a los montos establecidos para cada premio, de acuerdo a los criterios y características establecidos en el programa aprobado.

Que, en ejecución del primer aspecto, se convocó a las películas chilenas que cumplen los requisitos y criterios establecidos por cada Academia, para definir las que representarán a nuestro país en los premios mencionados, por lo cual, recibidas las postulaciones, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2010, luego de la votación de los consejeros que detentaban la calidad de jurado, se realizó el conteo final de

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
07 DIC. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



votos considerando a todos los integrantes del Jurado, obteniendo el siguiente resultado para cada premio: Oscar: La Vida de los Peces; Goya: La Vida de los Peces; y Ariel: Huacho.

Que, por lo anterior, se solicitó a las producciones seleccionadas que presentaran proyectos para el apoyo y la promoción de sus películas en dichos premios, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el programa, los que serían evaluados para decidir sobre la asignación de recursos.

Que, recibida la postulación de "Huacho" para el Premio Ariel, ésta fue sometida a la revisión del evaluador técnico y de la comisión de internacionalización de consejeros, cuya evaluación fue revisada y ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, conforme consta en acta y su anexo N° 4, acordando aprobar el financiamiento de la postulación de Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda., con su largometraje "Huacho", por el monto que se indica.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

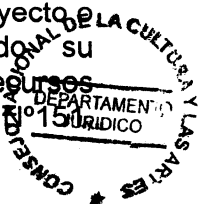
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en la Resolución Exenta N° 3898, de fecha 27 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 11/2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta suscrita para tal efecto y su documento Anexo N° 4, que aprueba como beneficiario del "Programa de Apoyo a la Difusión, Promoción y Comercialización Internacional, 2010, de las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en Premios Goya, Ariel y Oscar 2011", a Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda., R.U.T. N° 77.544.170-4, con su largometraje "Huacho", para el premio Ariel, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005.



de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, a objeto de dar cumplimiento lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



SUBDIRECTOR NACIONAL
GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/1013

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA